

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION  
SANTURCE, PUERTO RICO

JP-PT-(PA)-16-2

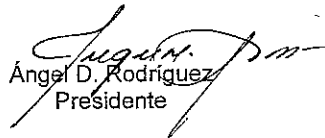
RESOLUCION


ADOPTANDO EL PLAN DE ÁREA DEL CENTRO TRADICIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO

- POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar los Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".
- POR CUANTO: El Plan Territorial del Municipio de Guaynabo fue adoptado por la Junta de Planificación el 27 de octubre de 1999 mediante la Resolución JP-PT-16-1 y aprobado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 15 de diciembre de 1999 mediante el Boletín Administrativo OE-1999-63.
- POR CUANTO: El Artículo 13.007 de la Ley Municipios Autónomos, según enmendada, establece que el Municipio podrá redactar si fuera necesario, uno o varios Planes de Área para ordenar el uso del suelo de áreas que requieran atención especial.
- POR CUANTO: Estos planes de área deberán estar de conformidad con todas las políticas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de uso del terreno y planes viales.
- POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo presentó en vistas públicas los días 7 de febrero de 2005, 8 y 9 de agosto de 2006 y 12 de marzo de 2007, los documentos correspondientes a la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Plan de Área del Centro Tradicional, a tenor con la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.
- POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas Vistas Públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones y comentarios que se presentaron y fueron posteriormente recibidos.

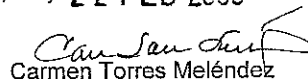
- POR CUANTO:** En reunión celebrada el 30 de enero de 2007 y mediante la Resolución Núm. R-07-3-16, la Junta de Calidad Ambiental aprobó el documento ambiental perteneciente al Plan de Área del Centro Tradicional de Guaynabo, a tenor con los requisitos de la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, Ley sobre Política Pública Ambiental.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal y al Alcalde de Guaynabo aprobaron el Plan de Área del Centro Tradicional mediante la Resolución Número 3, Serie 2006-2007, el 9 de agosto de 2007.
- POR CUANTO:** Mediante comunicación del 10 de agosto de 2007, el Gobierno Municipal presenta los documentos correspondientes a la vista pública celebrada sobre el Plan de Área Final. Posteriormente, mediante comunicaciones del 20 de noviembre y 17 de diciembre de 2007, y el 18 de enero de 2008, el Gobierno Municipal presenta los documentos del Plan de Área, revisados a tenor con comentarios de la Junta de Planificación.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación ha evaluado el Plan de Área del Centro Tradicional del Municipio de Guaynabo y ha encontrado que el mismo es cónsono con las leyes y la política pública vigente.
- POR TANTO:** Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, Número 170 del 12 de agosto de 1988, y Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico resuelve **ADOPTAR** el Plan de Área del Centro Tradicional del Municipio de Guaynabo.

  
Wanda Capó Rivera  
Miembro Asociado

  
Ángel D. Rodríguez  
Presidente

  
Rubén Flores Marzán  
Miembro Asociado

**CERTIFICO:** Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 4 de febrero de 2008 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy **22 FEB 2008**

  
Carmen Torres Meléndez  
Secretaria